

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 124 -2019-OS/PRES**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° GAF-806-2019 del 27 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual remite el Informe N° GAF/UGDA-106-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, elaborado por la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI publicada el 9 de agosto de 2017, se aprueba el Modelo de Gestión Documental (MGD) de alcance obligatorio para todas las entidades del Poder Ejecutivo, a través del cual se establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 8.2. del Modelo de Gestión Documental, el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del Modelo de Gestión Documental;

Que, mediante los documentos de vistos, se presenta la propuesta de Política y Objetivos de Gestión Documental del Osinergmin;

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2016-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310;

Con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 124/2019-OS/PRES**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la “Política de Gestión Documental del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin”, conforme al siguiente detalle:

“La gestión documental en el Osinergmin garantiza la conservación, integridad, accesibilidad e intangibilidad del patrimonio documental de la entidad en cualquier soporte y formato, durante su ciclo de vida.

En el marco de la modernización de la gestión pública, los procesos de gestión documental se realizan de manera eficiente, transparente, trazable y segura; privilegiando la digitalización y el uso de documentos electrónicos con valor legal, contribuyendo a la interoperabilidad entre la entidad y sus grupos de interés.”

Artículo 2°. - Aprobar los “Objetivos de Gestión Documental en el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin”, conforme al siguiente detalle:

Objetivo 1: Gestionar la totalidad de los trámites y procedimientos administrativos del Osinergmin a través del Sistema de Gestión Documental de la entidad, basado en documentos electrónicos con valor legal.

Objetivo 2: Ampliar el alcance de la Plataforma Virtual del Osinergmin para que permita que personas naturales y jurídicas, públicas y privadas presenten documentos e inicien trámites ante Osinergmin en tiempo real, desde cualquier lugar del país a través de la web.

Objetivo 3: Notificar electrónicamente los actos administrativos a través del uso de la casilla electrónica.

Objetivo 4: Digitalizar con valor legal el acervo documentario de naturaleza permanente de Osinergmin, a fin de permitir la conservación y accesibilidad a la información.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin.

Regístrese y comuníquese


Daniel Schmerler Vainstein
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin